

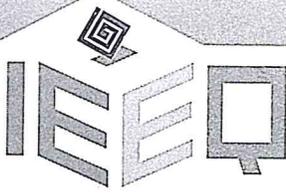
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

CONTRALORÍA GENERAL

**INFORME EJECUTIVO DE LAS REVISIONES Y
AUDITORIAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO
SEMESTRE DEL AÑO 2017**

Mayo 2018



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

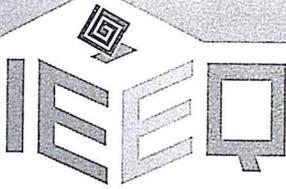
Por este medio y en términos de lo dispuesto en el artículo 75 inciso s) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro vigente al 31 de mayo de 2017, 72 fracción XIX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro vigente a partir del 01 de junio de 2017; capítulo III, apartado sexto, numeral 4 del Estatuto Orgánico de la Contraloría General, así como demás ordenamientos vigentes aplicables en la materia, y de conformidad a la actividad CGRAL/01/10 del Programa Operativo Anual, de este Órgano de Control, mediante el cual se informa al Consejo General del Informe ejecutivo de las revisiones y auditorías, correspondiente al año de 2017, me permito informar lo siguiente:

El quince de diciembre de dos mil diecisiete concluyó el periodo para el cual fue designada la Licenciada María Esperanza Vega Mendoza como Contralora General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; aunado a lo anterior, a la fecha la LVIII Legislatura del Estado no ha emitido pronunciamiento alguno respecto a la designación de la persona titular de dicho órgano de control del Instituto, en términos del artículo 72, párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

En esa tesitura, de conformidad con el artículo 72, párrafos primero y tercero, fracción XIV, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Contraloría General es el órgano de control del Instituto el cual tiene a su cargo establecer los mecanismos de orientación y cursos de capacitación que resulten necesarios para que los servidores públicos del Instituto cumplan adecuadamente con sus responsabilidades administrativas, y en ejercicio de sus funciones está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones; asimismo que la persona titular de la Contraloría General debe ser nombrada por la Legislatura del Estado, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes.

El artículo 72, párrafo sexto de la citada ley, con relación al apartado primero del Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, prevén de manera enunciativa, más no limitativa las funciones de la Contraloría General del Instituto, así como de la persona que ostente la titularidad de dicho órgano.

En términos del capítulo III, apartado sexto, numeral 4 del citado Estatuto, en caso de ausencia o impedimento legal de la persona titular de la Contraloría General, personal adscrito al propio órgano de control, puede, en su caso, ejercer las facultades previstas en el apartado primero de ese precepto, así como en los demás ordenamientos aplicables.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Lo anterior, en razón de que el servicio público se presta conforme a un régimen de derecho público, especial y propio que lo particulariza e identifica frente a otras actividades administrativas y cuyas características son su generalidad, uniformidad, continuidad, regularidad, obligatoriedad y subordinación a la administración pública.

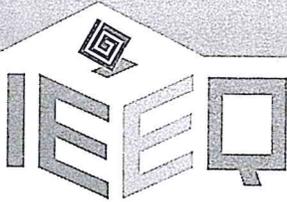
Además, la figura de la suplencia administrativa tiene su causa en la exigencia de conciliar dos extremos, es decir, la inexcusable continuidad de las funciones legales de los órganos de la administración pública y la prevención de la falta en que por causa de ausencia o impedimento puedan incurrir la titularidad de los órganos suplidos, por lo que se debe atender un orden específico para la aplicación de dicha figura; aunado a que la suplencia por ausencia es una figura que la normatividad considera, pero que deja a los reglamentos interiores determinar los casos en que operará por lo que es innecesario cumplir con formalidades adicionales, sino que basta con señalar el carácter con el que se actúa y el fundamento para tal actuación, lo que en la especie acontece con el capítulo III, apartado sexto, numeral 4 del Estatuto Orgánico de la Contraloría General del Instituto.

Así, derivado de la ausencia de la persona titular de la Contraloría General del Instituto, de conformidad con el capítulo III, apartado sexto, numeral 4 del Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, de manera orientadora, y en tanto se designe a la persona Titular de la Contraloría General del Instituto, y a efecto de cumplir con la actividad CGRAL/01/10 del Programa Operativo Anual 2018 de esta Contraloría General.

Los resultados de las revisiones hacen referencia a los datos generales y estadísticos de las auditorías practicadas a la Coordinación Administrativa, áreas auxiliares en la ejecución de las actividades relacionadas con el ejercicio y control del gasto, así como a los hallazgos más relevantes determinados como producto de los procedimientos y técnicas de auditoría practicados. Asimismo, se informa el resultado de las revisiones de seguimiento durante las cuales la Coordinación Administrativa evaluada colaboró con este órgano de control para atender las acciones emitidas.

1. MARCO GENERAL

1.1 Desarrollo del Programa Anual de Auditoría 2017.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Para el segundo semestre de 2017, se reporta la ejecución de 4 auditorías concluidas, 2 de ellas fueron auditorías financieras y las dos restantes de seguimiento a la implementación y atención de las acciones correctivas y preventivas establecidas como se detalla a continuación:

Tipo de Revisión	Revisiones Programadas	Revisiones Realizadas
Normal	2	2
Seguimiento	2	2
TOTAL	4	4

1.2 Cobertura de la fiscalización

Se informa que, durante el segundo semestre de 2017, esta instancia de fiscalización, auditó al área de Recursos Humanos y Financieros, así como a la de Servicios Generales de este Instituto, como se muestra a continuación:

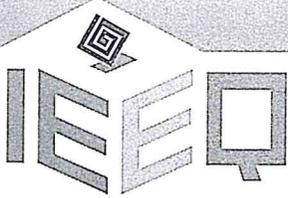
Revisiones Practicadas

Área	Normal	Seguimiento	Total
Recursos Humanos y Financieros	1	1	2
Servicios Generales	1	1	2
TOTAL	2	2	4

2. RESULTADOS RELEVANTES DE LAS REVISIONES Y AUDITORÍAS DE JULIO A DICIEMBRE DE 2017.

En cumplimiento del Programa Anual de Auditoría, entre julio y diciembre de 2017, la Contraloría General de este Instituto realizó dos auditorías financieras de las cuales derivaron 3 acciones correctivas.

2.1 Auditoría número CGRAL/IEEQ/03-2017-N denominada "Revisión de la Nómina del Personal que labora en el IEEQ"



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

a) Unidad Administrativa revisada: Recursos Humanos y Financieros.

b) Periodo de la revisión: Del 01 de enero al 31 de mayo de 2017.

c) Objetivo de la revisión: Constatar la elaboración y pago de la nómina quincenal del personal que labora en el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, está elaborada conforme a la normatividad que se tiene establecida en el Instituto.

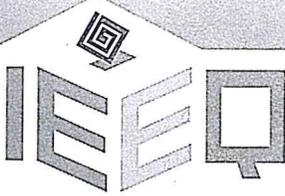
d) Alcance de la revisión: El área Recursos Humanos y Financieros es quien se encarga de la administración y controlar el recurso humano que labora en el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se revisaron los expedientes de trece empleados, que se encontraran integrados conforme a la normatividad establecida en el Instituto, asimismo se revisó el cálculo del pago realizado a estas mismas personas por las quincenas de los meses de enero a mayo del presente ejercicio de 2017, con los alcances siguientes:

Concepto	Fiscalizable	Fiscalizado	% Revisado
10 Quincenas de enero a mayo 2017	8'692,637.86	1'186,217.40	13.6%
Expedientes de Personal	62	14	22.5%

e) Como resultado de los procedimientos desarrollados, se emitieron 2 observaciones, entre las cuales destacan, por su relevancia, lo siguiente:

- Desatención en la aplicación de la normatividad que se tiene establecida en el Instituto respecto a la documentación que debe estar dentro de los expedientes del personal que labora en el Instituto, tanto eventuales como de base.
- Carencia de una normatividad o reglamentación más precisa, en cuanto a las autorizaciones de justificado de checado en la entrada del personal que labora en el Instituto, fuera del horario que se tiene establecido.

2.2 Auditoría número CGRAL/IEEQ/04-2017-N denominada "Revisión de las Adquisiciones en el IEEQ"



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

a) Unidad Administrativa revisada: Servicios Generales.

b) Periodo de la revisión: Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2017.

c) Objetivo de la revisión: Constatar que las erogaciones realizadas por concepto de la adquisición de bienes y contratación de servicios, correspondan a transacciones efectivamente realizadas, que éstas se encuentran debidamente autorizadas y conforme a la normatividad interna y externa aplicable.

d) Alcance de la revisión: El área de Servicios Generales dependientes de la Coordinación Administrativa, dentro del proceso de las adquisiciones del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, tiene la responsabilidad de administrar el padrón de proveedores, cotizar, adquirir, suministrar los bienes o servicios a las distintas áreas del Instituto, asimismo tramitar el pago a los proveedores dentro de otras actividades, todo ello dentro de la normatividad correspondiente, la revisión se enfocó a verificar que las adquisiciones realizadas durante el periodo del 1º de enero al 30 de septiembre de 2017, con un alcance de:

Concepto	Al 30 de septiembre de 2017		
	Fiscalizable	Fiscalizado	% Revisado
Total Adjudicaciones y Contratación de Servicios	\$6,460,786.60	\$2,548,282.75	39%

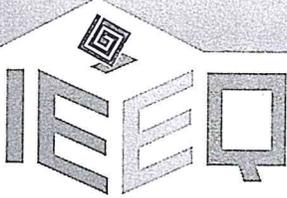
Como resultado de los procedimientos desarrollados, se emitieron 2 observaciones, entre las cuales destacan, por su relevancia, lo siguiente:

a) Desatención en la tramitación y registro de documento comprobatorio (factura) que no corresponde al pago realizado.

b) Se detectaron Proveedores sin estar registrados en el Padrón de Proveedores o con registro de otro año.

2. SEGUIMIENTO A LA SOLVENTACIÓN Y ATENCIÓN DE ACCIONES EMITIDAS.

Como resultado de las 2 auditorías realizadas en el periodo que se reporta, se emitieron 4 acciones correctivas.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Asimismo se realizaron 2 auditorías de seguimiento a través de la cual se colaboró con el área para promover la implementación de las acciones derivadas de las 2 auditorías realizadas:

RUBRO	OBSERVACION SUJETA A SEGUIMIENTO	%	SOLVENTADAS	%	NO SOLVENTADAS	%
<i>Revisión de Expedientes de Personal.</i>	1	100	1	100	-	-
<i>Autorizaciones de incidencias en el checado de entrada.</i>	1	100	1	100	-	-
<i>Comprobante no corresponde al pago realizado.</i>	1	100	1	100	-	-
<i>Proveedores y Prestadores de Servicio sin registro en el Padrón de Proveedores.</i>	1	100	1	100	-	-